

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS266/12  
17 de octubre de 2002

(02-5613)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS – SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN DE AZÚCAR

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación del Canadá*

La siguiente comunicación, de fecha 11 de octubre de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente del Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por el Brasil de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura y el párrafo 1 del artículo 4 y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, con respecto a las subvenciones a la exportación concedidas por las CE al sector del azúcar. La comunicación pertinente dirigida por la Misión Permanente del Brasil a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, de 27 de septiembre de 2002, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 1º de octubre de 2002 (WT/DS266/1; G/L/570; G/AG/GEN/53; G/SCM/D48/1).

El Canadá tiene un interés tanto sistémico como comercial en las cuestiones objeto de las consultas. El Canadá tiene un interés sistémico en las disciplinas de la OMC aplicables a las subvenciones a la exportación. En su calidad de productor y exportador de azúcar, el Canadá tiene también un interés comercial específico en estas consultas.

---